



Resolución de Gerencia General

N° 060-2014-CETICOS PAITA

Paita, 18 de Diciembre del 2014.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 041-2009-EF/76.01, se aprobó la Directiva N° 004-2009-EF/76.01 – Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de las Entidades de Tratamiento Empresarial, la misma que ha sido modificada mediante Resolución Directoral N° 029-2010-EF/76.01 y Resolución Directoral N° 021-2011-EF/50.01;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2015 de CETICOS PAITA, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Directiva N° 004-2009-EF/76.01;

Que, de conformidad con la Ley N° 28569 Ley que otorga autonomía a los CETICOS, la Ley N° 29014 Ley de Adscripción de los CETICOS a las Regiones, Decreto Supremo N° 019-2009-PCM –Reglamento de la Ley N° 29014 -, Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de CETICOS PAITA y la Resolución de Gerencia General N° 020-2014-CETICOS PAITA, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de CETICOS PAITA;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y la Oficina General de Administración.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2015 de CETICOS PAITA por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

Fuente de Financiamiento	En Nuevos Soles
Recursos Directamente Recaudados	2'160,349.00
Donaciones y Transferencias	862,400.00
Total	3'022,749.00
	=====

Artículo Segundo.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Egresos correspondiente al Año Fiscal 2015 de CETICOS PAITA, de acuerdo a lo siguiente:



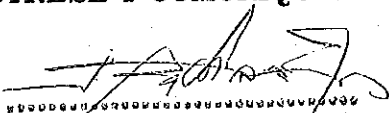
	En Nuevos Soles
Gastos Corrientes	2'968,814.00
Gastos de Capital	53,935.00
Total	3'022,749.00 =====

Artículo Tercero.- El reporte oficial proporcional por la Dirección General de Presupuesto Público, que acompaña a la presente Resolución, forma parte integrante de la misma.

Artículo Cuarto.- La Oficina General de Administración de **CETICOS PAITA** es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario durante el Año Fiscal 2015 teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Egresos establecido en el Artículo 1° y 2° del presente dispositivo legal.

Artículo Quinto.- Fotocopia de la presente Resolución se deberá presentar a los Organismos señalados en el Artículo 9° de la Directiva N° 004-2009-EE/76.01 y sus modificatorias.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.


 Abog. Guillermo Cabieses Maggiolo
 Gerente General
 CETICOS PAITA

